



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 135/22-2023/JL-I.**

**GRUPO CONSTRUCTOR DE DESARROLLO MEXICANO S.A DE C.V (Demandado)**

En el expediente número 135/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Especial, promovido por María Angélica Rodríguez Becerra en contra de Jorge Armando Iriarte Simón y Grupo Constructor de Desarrollo Mexicano S.A. de C.V.; con fecha **19 de septiembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**Vistos:** 1) Doy cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 01 de septiembre de 2025 (así como su documentación adjunta), signado por la licenciada Giralda Quiñones Flores, por medio del cual acepta el cargo como Perito Oficial para el desahogo de la prueba en materia de Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia. **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Se ordena girar oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

En atención del escrito de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por la Licenciada Giralda Quiñones Flores, mediante el cual acepta el cargo conferido como perito de este Juzgado Laboral, en las materias de grafoscopia, documentoscopia y dactiloscopia; **gírese atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche**, a efecto de que se sirva autorizar y designar los honorarios para la Perito Licenciada Giralda Quiñones Flores, para que sea asignada oficialmente como perita de este Juzgado Laboral en el presente expediente.

**SEGUNDO: Se reserva fijar fecha y hora para Toma de Muestras.**

Esta autoridad se reserva fijar fecha y hora para la diligencia de toma de muestras, hasta en tanto la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, autorice los honorarios de la perita y así poder tenerla oficialmente como perita de este Juzgado Laboral.

Lo anterior es así, pues es necesario que la perito realice la diligencia de toma de muestras de los documentos dubitados, para que posteriormente se desahogue el respectivo dictamen pericial en la audiencia de juicio fijada. Todo lo anterior deriva de los trámites administrativos que debe realizar esta autoridad para la designación de un perito oficial.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de septiembre del 2025.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen**  
**Actuario y/o Notificador**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**